INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A OPERACIONES RECÍPROCAS II TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025

El Asesor(a) Experto(a) con Funciones de Control Interno juntamente con su equipo de trabajo, en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías vigencia 2025, ley 87 del 1993 y la GUÍA DE INSTRUCCIONES PARA CONSULTAR LAS OPERACIONES RECÍPROCAS octubre de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación, Versión 6 elaboró informe de seguimiento, en uso de la buena fé de acuerdo con la información suministrada por el Grupo Interno de Gestión Financiera – Contabilidad a control interno, sobre las Operaciones Reciprocas reportadas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) a la Contaduría General de la Nación (CGN), correspondiente al II Trimestre de la vigencia 2025.

A continuación, se detalla el seguimiento en los literales a) y b) de este informe.

a) Contextualización general del tema revisado y/o resultados

Para la elaboración del presente Informe de Seguimiento a las Operaciones Recíprocas correspondientes al II Trimestre de 2025 de la ANCP-CCE**,** Control Interno solicitó información a la contadora de la entidad mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2025, con el fin de obtener los documentos de soporte que permitieran la verificación de los datos reportados, así:

> ***(…)" De:*** *Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>*
> ***Enviado:*** *jueves, 21 de agosto de 2025 14:59*
> ***Para:*** *Vivian Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>*
> ***Asunto:*** *SOLICITUD ACTAS DE CONCLIACION OPERACIONES RECIPROCAS A 30/06/2025*
>
> *Respetada Dra. Vivian*
>
> *Cordial saludo.*
>
> *Control interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2025, se encuentra realizando el informe de seguimiento a Operaciones Recíprocas con corte a 30 de junio de 2025 , que se viene adelantando a través de la consulta de la información contable pública reportada a la Contaduría General de la Nación por la ANCP-CCE y al encontrar saldos por conciliar con otras entidades públicas del estado, se solicita se envíe a control interno las actas por concepto de conciliación de operaciones recíprocas a 30 de junio de 2025, con celeridad en razón a que las actas son soportes documentales para que el informe quede de conformidad (…)*

En respuesta de lo anterior, el área de Gestión Contable envío respuesta a control interno mediante correo electrónico fechado del 21 de Agosto de 2025, así:

> **"(…) De:** Vivian Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>
> **Enviado:** jueves, 21 de agosto de 2025 15:05

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Para: Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>
Asunto: Saldos Operaciones Reciprocas a 30/06/2025

Cordial saludo,

Dra., Edith, atendiendo lo solicitado me permito informar que Colombia Compra Eficiente reportó las operaciones reciprocas teniendo en cuenta los soportes idóneos de cada uno de los hechos económicos. Por lo anterior no afecta la información financiera de la entidad. Adjunto correos de circularización y soportes de las respectivas conciliaciones con las diferentes entidades, en las cuales se evidencian los saldos de acuerdo con la información reportada (…)"

Los archivos adjuntos en este correo fueron comparados con el informe descargado directamente desde la página web de la Contaduría General de la Nación, en la sección "Reportes de Operaciones Recíprocas", correspondiente a la entidad contable 923272462 - U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, titulado "*Saldos por Conciliar*", período abril-junio de 2024. Este documento constituye la base y soporte documental para la elaboración del presente informe de seguimiento correspondiente al II Trimestre de la vigencia 2025.

Imagen 1: 923272462 - U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra Eficiente ***"Saldos por Conciliar"*** período octubre-diciembre 2024

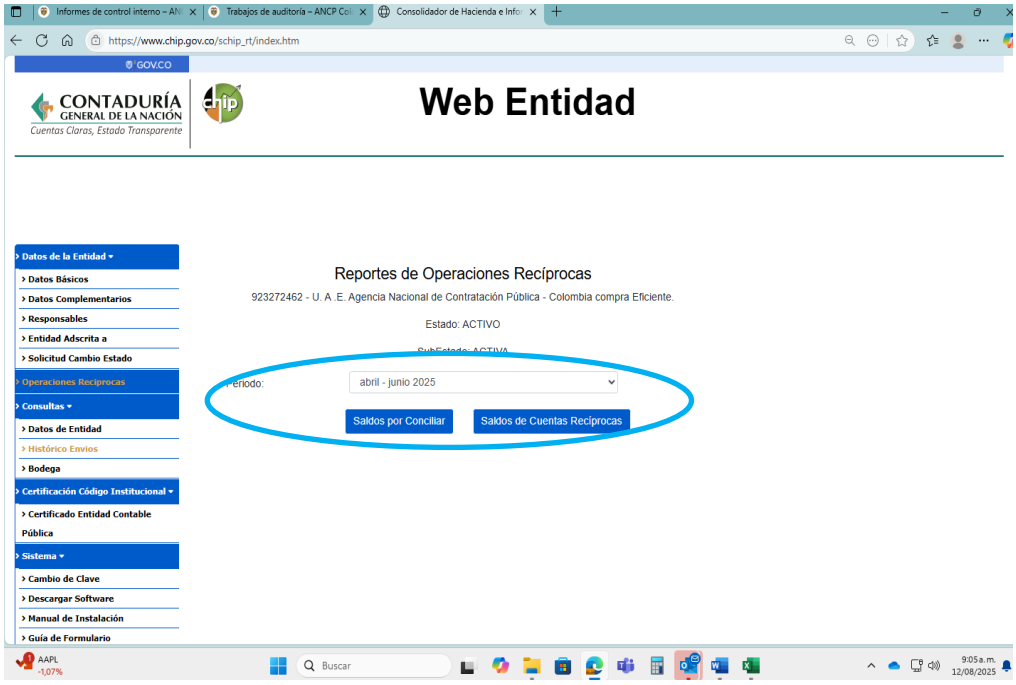

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La **Imagen 1** ilustra la ruta de acceso en la página web de la Contaduría General de la Nación para la descarga del informe identificado con el código "*c687c0afa052ec98124594133c0b85dfcc3bf491c6e10fdea2bb3fc214a*". Dicho informe fue descargado utilizando el usuario y la contraseña institucionales de la ANCP-CCE, suministrados por el área financiera, donde se observó lo siguiente:

- **Total de Operaciones Recíprocas por Conciliar a 30 de junio de 2025 por la ANCP-CCE con otras entidades del gobierno**

Imagen 2 Total de Transacciones por conciliar de operaciones recíprocas ANCP-CCE a 30 e junio de 2025

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
ANÁLISIS OPERACIONES RECÍPROCAS GENERADAS EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN
TOTAL TRANSACCIONES
Periodo: 2025-04-01
Fecha de Consolidación: lunes 11 de agosto de 2025 09:23:23 AM

Cifras en pesos

Transacci	id_mov	Código Entidad	Entidad	Marco Normativo	Liquida	Código Cuent	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
20566	1770-30-923269813-	0			2	4.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS	0,0	-24.664.571,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
20566	1770-30-923269813-	923269813	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Empresas cotizantes	2	4.3.35.45	LOCAL	70.983.820,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
20566	1770-30-923269813-	923269813	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Empresas cotizantes	2	4.3.35.49	VALOR AGREGADO	12.703.336,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
20566	1770-30-923269813-	923272462	U. A.E. Agencia Nacional de	Entidades de gobierno	2	5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	108.351.727,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
76320	1770-46-923272394-	0			2	5.50.05.02	OPERACIONES DE ENLACE	0,0	-11.394.959,3	Por inconsistencia en reporte y registros contables
76320	1770-46-923272394-	923272394	Dirección General de Crédito Público	Entidades de gobierno	2	4.7.20.80	RECAUDOS	22.536.603,3	0,0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
76320	1770-46-923272394-	923272462	U. A.E. Agencia Nacional de	Entidades de gobierno	2	5.7.20.80	RECAUDOS	11.141.644,0	0,0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
375	1770-20-923272394-	0			2	1.50.05.04	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINIS	0,0	-5.223.633,0	Por momento del devengo o causación
375	1770-20-923272394-	923272394	Dirección General de Crédito Público	Entidades de gobierno	1	2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	706.852.197,2	0,0	Por momento del devengo o causación
375	1770-20-923272394-	923272462	U. A.E. Agencia Nacional de	Entidades de gobierno	1	1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	701.628.564,2	0,0	Por momento del devengo o causación
16678	1770-30-81600000-9	0			2	4.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS	0,0	-5.213.445,5	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
16678	1770-30-81600000-9	81600000	Internexa S.A.	Empresas cotizantes	2	4.3.35.90	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICA	7.820.168,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
16678	1770-30-81600000-9	923272462	U. A.E. Agencia Nacional de	Entidades de gobierno	2	5.1.11.80	SERVICIOS	13.033.613,5	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
48116	1770-101-23900000-9	0			2	5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	0,0	-231.700,0	Por momento del devengo o causación
48116	1770-101-23900000-9	23900000	Instituto Colombiano de Bienestar Fam	Entidades de gobierno	2	4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA	231.700,0	0,0	Por momento del devengo o causación
48116	1770-101-23900000-9	923272462	U. A.E. Agencia Nacional de	Entidades de gobierno	1		Esta entidad no reportó operación recíp	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
11396	1770-30-230111001-9	0			2	4.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS	0,0	-128.365,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
11396	1770-30-230111001-9	230111001	E.S.P. Colombia Móvil S.A.	Empresas cotizantes	1		Esta entidad no reporto operación recíp	0,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
11396	1770-30-230111001-9	923272462	U. A.E. Agencia Nacional de	Entidades de gobierno	2	5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	128.365,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
50846	1770-101-234111001-9	0			2	5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	0,0	-2.159,0	Por momento del devengo o causación
50846	1770-101-234111001-9	234111001	E.S.P. Empresa de Telecomunicacion	Empresas cotizantes	2	4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA	2.159,0	0,0	Por momento del devengo o causación
50846	1770-101-234111001-9	923272462	U. A.E. Agencia Nacional de	Entidades de gobierno	1		Esta entidad no reportó operación recíp	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP
C05 - Transacciones Generadas en el Proceso de Consolidación Serie Oficial - IBM Cognos Viewer.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La **imagen 2** ilustra el consolidado de las transacciones por conciliar de Operaciones Reciprocas entre **sí** de la ANCP_CCE con otras entidades públicas del estado a 30 de junio de 2025.

En este documento se reflejan los saldos por conciliar de la Agencia Nacional de Contratación Pública con otras entidades públicas del Estado que reportaron información contable pública a la Contaduría General de la Nación en el marco del Informe de "*Información Contable Pública – Convergencia*". El archivo contiene varias hojas de cálculo en las que se detalla la información recíproca a conciliar por la Agencia a 30 de junio de 2025, como se muestra a continuación, de manera discriminada:

- **Inconsistencias en reporte y registros contables:**

Imagen 3: INCONSISTENCIAS EN REPORTE Y REGISTROS CONTABLES:

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

ANÁLISIS OPERACIONES RECÍPROCAS GENERADAS EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN

INCONSISTENCIAS EN REPORTE Y REGISTROS CONTABLES

Periodo: 2025-04-01

Fecha de Consolidación: lunes 11 de agosto de 2025 09:23:23 AM

Cifras en pesos

Id Tran	id_mov	Entidades Involucradas	Código Entidad	Entidad	marco_normativo	Liquidez	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia	Analista Categoría	Contacto del Contador de la Entidad R
	1770-46-923272394-923272462	923272394 vs 923272462	0			2	5.50.05.02	OPERACIONES DE ENLACE	0,0	-11.394.959,3	Por inconsistencia en reporte y registros contables		923272394: 091-3811700 - 923272462
#	1770-46-923272394-923272462		923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	Entidades de gobierno	2	4.7.20.80	RECAUDOS	22.536.603,3	0,0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	MCASTAÑO	
	1770-46-923272394-923272462		923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.	Entidades de gobierno	2	5.7.20.80	RECAUDOS	11.141.644,0	0,0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	JASALAZAR	

Instrucciones | Total transacciones | Inconsistencia en reporte y r | Diferencia eliminada vía proc

Accesibilidad: es necesario investigar

BEN - NIC
En 5 horas

Buscar

9:13 a.m.
12/08/2025

Fuente: C05 - Transacciones Generadas en el Proceso de Consolidación Serie Oficial 8ef492a2, II Trimestre de 2025 enlace: C05 - Transacciones Generadas en el Proceso de Consolidación Serie Oficial - IBM Cognos Viewer

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La **imagen 3** muestra saldo por conciliar de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP-CCE) con corte a 30 de junio de 2025 con la entidad del gobierno: "*Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)"* por concepto de "***Por inconsistencia en reporte y registros contables, (cuenta contable de la ANCP 5.7.20.80)"*** por valor de $11.394.959.

Este saldo por conciliar que la CGN lo cataloga como: **Inconsistencias en el reporte de registros contables** por operaciones y hechos económicos entre entidades públicas del estado, y que de acuerdo con lo establecido en la GUÍA DE INSTRUCCIONES PARA CONSULTAR LAS OPERACIONES RECÍPROCAS octubre de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación, Versión 6, se denomina como "***Es la diferencia que debe ser conciliada y es objeto de requerimiento por parte de la CGN",*** referido a la cifra citada $11.394.959.

En virtud de lo anterior el Área de Gestión Financiera – Contabilidad, suministró a control interno para la realización del informe de seguimiento a Operaciones Reciprocas II Trimestre de 2025 de la ANCP-CCE, "*el formato Código Mis.3.5.Pro.30.Fr.02, fecha: 4/10/2019., Versión 3 EXPLICACION DIFERENCIAS CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS, ENTIDAD CONTABLE 923272394, FECHA DE CORTE 30/06/2025",* donde se muestra por valor de $11.394.959 valor recíproco de la ANCP-CCE con la con la *Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)*, como se detalla a continuación:

Imagen 4: Formato EXPLICACION DIFERENCIAS CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS ANCP II Trimestre de 2025 con *Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)*

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Hacienda	Código:	Mis.3.5.Pro.30.Fr.02
	Fecha:	4/09/2019
	Versión:	3

GRUPO REGISTRO CONTABLE

EXPLICACION DIFERENCIAS CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS

ENTIDAD CONTABLE 923272394

FECHA DE CORTE 30/06/2025

NOMBRE ENTIDAD	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE				
DIRECCION E-MAIL	vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co				
DIRECCION CORREO	CRA 7 No. 26-20 Piso 17				
TELEFONO					
FAX					
CODIGO	CONTADURIA	923272482		PRESUPUESTAL	03-03-00
CUENTA CONTABLE DGCPTN		472080		CUENTA CONTABLE ENTIDAD	572080

SALDO DGCPTN	(1)	22.636.603,26
SALDO ENTIDAD PUBLICA	(2)	11.141.644,00
DIFERENCIA	(3)	11.394.959,26
1. PARTIDAS POR AJUSTAR EN LA DGCPTN	(4)	-

Para los valores indicados en este campo, se deben remitir los soportes correspondientes para su registro en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FECHA	CONCEPTO - (Realizar una descripcion clara y concisa del objeto del ajuste)	VALOR

2. PARTIDAS POR AJUSTAR EN LA ENTIDAD	(5)	11.394.959,26
FECHA	**CONCEPTO - (Realizar una descripcion clara y concisa del objeto del ajuste)**	**VALOR**
12/2/2025	DRXC 19091125 Mayor valor solicitado deducciones nomina, pendiente que el procedimiento de nómina envíen los fondos y valores a reintegrar a cada fondo.	2.832.806,00
2/5/2025	DRXC 57830825 documento asignado a la Entidad, pero se esta en el proceso de identificar el tercero que realizo la consignación, teniendo en cuenta que este valor según descripción corresponde a unos rendimientos que no son de la entidad.	2.046,26
26/6/2025	DRXC 91686825 Correspondiente a mayor valor pagado en l anomina de junio.	8.560.107,00
DIFERENCIA EXPLICADA	(3) = (4) - (5)	11.394.959,26

OBSERVACIONES - (utilizar en caso de que el campo de concepto sea insuficiente)

TESORERO ENTIDAD	REVISO ENTIDAD	CONTADOR ENTIDAD	
Paula A. Silva Campos	Vivian Jaramillo Lozano	Vivian Jaramillo Lozano	4/08/2025
FECHA 04/08/2025	FECHA 04/08/2025	NOMBRE	FECHA

Fuente: Area Gestión financiera ANCP-CCE

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La **Imagen 4,** en el componente "***2: PARTIDAS POR AJUSTAR EN LA ENTIDAD"***, control interno evidenció los saldos de los valores por conciliar por el concepto de Operaciones Recíprocas "***Inconsistencias en reporte y registros contables"*** entre la ANCP-CCE y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) a 30 de junio de 2025, por valor de $11.394.959, por los siguientes motivos:

- *"DRXC 1909125 Mayor valor solicitado deducciones nómina, pendiente que el procedimiento de nómina envíen los fondos y valores a reintegrar a cada fondo." Por valor de$ 2.832.806,00. Fecha: 12/2/2025.*

Llama la atención a control interno, que en este motivo de diferencia de reciproca por conciliar de la ANCP-CCE con DGCPTN, no se discriminan los fondos ni valor a reintegrar a cada uno de ellos.

- *DRXC 5783825 documento asignado a la Entidad, pero se está en el proceso de identificar el tercio que realizo la consignación, teniendo en cuenta que este valor según descripción corresponde a unos rendimientos que no son de la entidad, por valor de $ 2.046,26.* Fecha 2/5/2025. De acuerdo con la experiencia de control interno se puede inferir que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) informe el tercero para conciliar la diferencia en este saldo recíproco.
- *DRXC 9168625 Correspondiente a mayor valor pagado en la nómina de junio, por valor de $ 8.560.107,00.*

Control Interno observó que, la información reportada por el procedimiento de nómina al procedimiento de gestión contable a 30 de junio de 2025 generó diferencias por "***Inconsistencias en reporte y registros contables"*** en operaciones recíprocas entre la ANCP-CCE y el (DGCPTN) por mayores valores pagados en nómina de $8.560.107, sin discriminar los terceros a quienes les fue girado mayor valor por nómina. Por lo anterior esta oficina formula la **observación 1**.

Observación de rigor

Si bien la ANCP-CCE viene generando mensualmente el PAC, no se entiende a experiencia del auditor cual es la eficacia y certeza del gestión de liquidación de nómina respecto a la prevención de la conciliación de operaciones recíprocas, lo cual nos permite colegir que no se realiza de conformidad la conciliación de información en cada período contable, cuya evidencia es precisamente la operación recíproca entre la ANCP-CCE y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), siendo claro para el evaluador independiente que podrá no gozar de garantías de razonabilidad la información financiera y contable reportada por la entidad a la Contaduría General de la Nación, por lo cual atendiendo los roles de control interno se eleva la **observación de rigor** para que sea

subsanado en el menor tiempo posible lo expuesto, en prevención de la materialización del riesgo fiscal del que trata el Decreto Ley 403 de 2020 en su artículo 81 numeral *"f) Errores relevantes que generen glosas en revisión de cuentas, afectando vigilancia y control fiscal"*

Igualmente se exhorta a área de gestión financiera – contable las acciones pertinentes, razonables, y conducentes para establecer los controles que no permitan la recurrencia del riesgo, en el marco de la prevención del riesgo antijurídico.

- **Diferencia eliminada vía proceso de consolidación**

Imagen 5: Diferencia eliminada vía proceso de consolidación – Operaciones Recíprocas ANCP-CCE a 30 de junio de 2025

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

NÁLISIS OPERACIONES RECÍPROCAS GENERADAS EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓ

DIFERENCIA ELIMINADA VIA PROCESO DE CONSOLIDACIÓN

Periodo: 2025-04-01

Fecha de Consolidación: lunes 11 de agosto de 2025 09:23:23 AM

Cifras en pesos

Transacc	id_mov	dades Involucr	Código Entidad	Entidad	marco_nomartivo	Liquide	Código Cuenta	Cuenta	Valor Repo	Diferencia Conciliato
20566	1770-30-923269813-923272462		0			2	4.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS	0,0	-24.664.571,0
	1770-30-923269813-923272462	923269813 vs 923272462	923269813	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Empresas cotizantes	2	4.3.35.45	LOCAL	70.983.820,0	0,0
	1770-30-923269813-923272462		923269813	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Empresas cotizantes	2	4.3.35.49	VALOR AGREGADO	12.703.336,0	0,0
	1770-30-923269813-923272462		923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública -	Entidades de gobierno	2	5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	108.351.727,0	0,0
16678	1770-30-81600000-923272462		0			2	4.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS	0,0	-5.213.445,5
	1770-30-81600000-923272462	81600000 vs 923272462	81600000	Internexa S.A.	Empresas cotizantes	2	4.3.35.90	OTROS SERVICIOS DE TELECOM	7.820.168,0	0,0
	1770-30-81600000-923272462		923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública -	Entidades de gobierno	2	5.1.11.80	SERVICIOS	13.033.613,5	0,0
11396	1770-30-230111001-923272462		0			2	4.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS	0,0	-128.365,0
	1770-30-230111001-923272462	230111001 vs 923272462	230111001	E.S.P. Colombia Móvil S.A.	Empresas cotizantes	1		Esta entidad no reporto operació	0,0	0,0
	1770-30-230111001-923272462		923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública -	Entidades de gobierno	2	5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	128.365,0	0,0

Fuente: C05 - Transacciones Generadas en el Proceso de Consolidación Serie Oficial 8ef492a2, II Trimestre de 2025
enlace: C05 - Transacciones Generadas en el Proceso de Consolidación Serie Oficial - IBM Cognos Viewer

La **Imagen 5** presenta los saldos pendientes por conciliar entre la ANCP-CCE y otras entidades públicas, con base en el reporte de Información Contable Pública

correspondiente al II trimestre de la vigencia 2025. Estos saldos corresponden al concepto de "*Diferencia eliminada vía proceso de consolidación"*, el cual, según lo establecido en la "*Guía de Instrucciones para Consultar las Operaciones Recíprocas*", se define como *"la diferencia generada por el registro de los costos que se eliminan vía proceso de consolidación".*

En este contexto, el área de Control Interno identificó diferencias en operaciones recíprocas pendientes por conciliar, con base en los valores reportados por la ANCP-CCE a la Contaduría General de la Nación frente a los reportes realizados por otras entidades del gobierno, con corte al 30 de junio de 2025, siendo las más representativas las siguientes:

- La entidad UNE EPM Telecomunicaciones S.A. reportó un valor total de $83.687.156 en operaciones recíprocas con la ANCP-CCE, mientras que esta última registró un valor de $108.351.727. Esta discrepancia representa una diferencia de $-24.664.571, correspondiente a un menor valor reportado por UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

El área de Gestión Financiera Contabilidad envío a control interno como soporte documental a este informe de seguimiento de operaciones recíprocas, el siguiente archivo en Excel nombrado "*CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS",* con corte a 30 de junio de 2025, **así:**

Imagen 6: Diferencia por conciliar entre la ANCP-CCE y l entidad recíproca 923269813 – UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

923272462 AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -CCE
CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS

Fecha de Corte 30 de junio 2025			
Nombre de la Entidad Reciproca	**923269813 - UNE EPM Telecomunicaciones S.A.**		
Direccion E-MAIL	Guillermo.Plazas@TigoUne.com	hospimarfinanciera@une.net.co	unecorp@tigoune.com
Direccion	CARRERA 16 11A SUR -100, Medellin		
Telefono	054-5158415		
FAX	054-5158965		

cifras en pesos

ENTIDAD	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -CCE			UNE EPM Telecomunicaciones S.A.				DIFERENCIAS	
Cuenta	Descripcion	Corriente	No Corriente	Cuenta	Descripcion	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	0,00	108.351.727,00	4.3.35.45	LOCAL		70.983.820,00	0,00	37.367.907,00
				4.3.35.49	VALOR AGREGADO		12.703.336,00	0,00	(12.703.336,00)

OBSERVACIONES CCE

Se presentan valores de la ANCP-CCE para validar con entidad recíproca, los registros realizados por CCE se encuentran debidamente soportados.

OBSERVACIONES UNE EPM Telecomunicac

Fuente: Gestión Financiera – Contabilidad

En la **imagen 6** se evidencia que, de acuerdo con la información suministrada por el Area de Gestión Financiera – Contabilidad, la diferencia que da como resultado una diferencia

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

por conciliar por concepto de **Diferencia eliminada vía proceso de consolidación,** por valor de ($37.367.907,00 –12.703.336,00) = 24.664.445 mayor valor reportado por la ANCP-CCE.

- De otra parte, la entidad Internexa S.A. reportó un valor total de $7.820.168 en operaciones recíprocas con la ANCP-CCE, mientras que esta última registró un valor de $13.033.613. Esta discrepancia representa una diferencia de $-5.213.445, correspondiente a un menor valor reportado por Internexa S.A.

Imagen 7: Diferencia por conciliar entre la ANCP-CCE y l entidad recíproca INTERNEXA S.A.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -CCE 923272462
CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS

Fecha de Corte 30 Junio 2025	
Nombre de la Entidad Reciproca	
Direccion E-MAIL	JHOYOS@INTERNEXA.COM contabilidadinternexa@internexa.com
Direccion	CALLE 12 SUR NO. 18 168, Medellín
Telefono	094-3171111
FAX	094-3172200

cifras en pesos

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - CCE				INTERNEXA S.A.				DIFERENCIAS	
Cuenta	Descripcion	Corriente	No Corriente	Cuenta	Descripcion	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
5.1.11.80	SERVICIOS	0,00	13.033.613,50	4.3.35.90			7.820.168,00	0	**5.213.446**

OBSERVACIONES CCE

Valores conciliados con Reporte de CHIP, se relaciona reporte de ordenes de pago SIIF registros soportados.

OBSERVACIONES INTERNEXA S.A.

Fuente: Gestión Financiera – Contabilidad

En la **imagen 7** se observó que, de acuerdo con la información suministrada por el Área de Gestión Financiera – Contabilidad a control interno, persiste una diferencia por conciliar correspondiente al concepto de ***"Diferencia eliminada vía proceso de consolidación"***, por un valor de **$5.213.446**, la cual representa un **mayor valor reportado por la ANCP-CCE**.

En las imágenes 5, 6 y 7 se observaron diferencias por conciliar por concepto de ***"Diferencia eliminada vía proceso de consolidación"***, para las cuales control interno exhorta a la entidad a realizar ACTIVIDADES DE AUTOCONTROL en el área de gestión financiera – contable para subsanar estas diferencias con el fin de cumplir al 100% la conciliación de las operaciones recíprocas reportadas por la ANCP-CCE-CCE

con otras entidades públicas del estado. No obstante estas diferencias si periten la subsanación y/o subsanación en el próximo reporte contable quedando a la espera de que esto se cumpla.

- **Criterio contable y normatividad vigente**

De acuerdo con la consulta realizada por el área de Control Interno al formato "c687c0afa052ec98124594133c0b85dfcc3bf491c6e10fdea2bb3fc214a" de saldos por conciliar de operaciones recíprocas, disponible en la plataforma de la Contaduría General de la Nación y a la cual se accedió mediante el usuario y contraseña suministrados por el área de Gestión Financiera a control interno, se observó que, en el **criterio contable y la normatividad vigente**, la ANCP-CCE **no presentó valores por conciliar** al corte del 30 de junio de 2025. Esta situación refleja que la entidad realizó sus registros contables por este concepto conforme con los lineamientos técnicos establecidos y que la información reportada ante la Contaduría General de la Nación se encuentra alineada con lo dispuesto en el marco normativo aplicable.

- **Por momento del devengo o causación**

Imagen 8: Por el momento del devengo o causación – Operaciones Recíprocas ANCP-CCE a 30 de junio de 2025

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

IS OPERACIONES RECÍPROCAS GENERADAS EN EL PROCESO DE CONSOLI
MÉTODO DEL DEVENGO O CAUSACIÓN
Periodo: 2025-04-01
Fecha de Consolidación: lunes 11 de agosto de 2025 09:23:23 AM
Cifras en pesos

Transacci	id_mov	ades Involucr	Código Entida	Entidad	marco_nomartivo	Liquidez	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
375	1770-20-923272394-923272462	923272462 vs 923272394	0			2	1.50.05.04	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	0,0	-5.223.633,0
	1770-20-923272394-923272462		923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	Entidades de gobierno	1	2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	706.852.197,2	0,0
	1770-20-923272394-923272462		923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.	Entidades de gobierno	1	1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	701.628.564,2	0,0
48116	1770-101-23900000-923272462	23900000 vs 923272462	0			2	5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	0,0	-231.700,0
	1770-101-23900000-923272462		23900000	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Entidades de gobierno	2	4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA	231.700,0	0,0
	1770-101-23900000-923272462		923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.	Entidades de gobierno	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0
50846	1770-101-234111001-923272462	234111001 vs 923272462	0			2	5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	0,0	-2.159,0
	1770-101-234111001-923272462		234111001	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	Empresas cotizantes	2	4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA	2.159,0	0,0
	1770-101-234111001-923272462		923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.	Entidades de gobierno	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0

Fuente: C05 - Transacciones Generadas en el Proceso de Consolidación Serie Oficial 8ef492a2, II Trimestre de 2025 enlace: C05 - Transacciones Generadas en el Proceso de Consolidación Serie Oficial - IBM Cognos Viewer

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La **Imagen 8** presenta los saldos pendientes por conciliar entre la ANCP-CCE y otras entidades públicas, con base en el reporte de Información Contable Pública correspondiente al II trimestre de la vigencia 2025. Estos saldos corresponden al concepto de *"Por el momento del devengo o causación"*, el cual, según lo establecido en la "*Guía de Instrucciones para Consultar las Operaciones Recíprocas*", se define como *"Es la clasificación de saldo por conciliar que identifica la diferencia que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades",* el valor más representativo por conciliar es el siguiente:

- Con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), esta entidad reportó a la Contaduría General de la Nación $706.852.197,16 frente a la Agencia Nacional de Contratación Pública que reportó $701.628.564,17, lo que representó una diferencia por conciliar por valor de $ -5.223.632,99 (Menor valor reportado por la ANCP-CCE).

De acuerdo con la Información suministrada por Gestión Financiera – Contabilidad, en el formato EXPLICACION DIFERENCIAS CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS, con fecha de corte 30/06/2025, del *formato Código Mis.3.5. Pro.30. Fr.02, fecha: 4/10/2019., Versión 3 EXPLICACION DIFERENCIAS CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS, ENTIDAD CONTABLE 923272394, FECHA DE CORTE 30/06/2025"*, e e numeral 2 de este formato: *"2. PARTIDAS POR AJUSTAR EN LA ENTIDAD",* El Área de Contabilidad de la ANCP-CCE, informó lo siguiente:

> *"Conforme el reporte GLA14 118304-E.F. FONCONTIN 2023 Fiduprevisora, valor que será ajustado en el siguiente periodo. Valor $ 5.223.632,99. Fecha: 30/06/2025".*

Control interno observó diferencias por conciliar por concepto de "**Por momento del devengo o causación"**, se observaron diferencias por conciliar por concepto de "***Diferencia eliminada vía proceso de consolidación"***, para las cuales control interno exhorta a la entidad a realizar ACTIVIDADES DE AUTOCONTROL en el área de gestión financiera – contable para subsanar estas diferencias con el fin de cumplir al 100% la conciliación de las operaciones recíprocas reportadas por la ANCP-CCE-CCE con otras entidades públicas del estado. No obstante, estas diferencias si periten la subsanación y/o subsanación en el próximo reporte contable quedando a la espera de que esto se cumpla

Así las cosas, y de acuerdo con la información suministrada por el Área Contable de la entidad y lo verificado por Control Interno, se realizará el respectivo seguimiento al valor pendiente por conciliar de $5.223.632,99 con la "*Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), por concepto de "Por momento del devengo o causación*". Este seguimiento se llevará a cabo en el próximo informe de seguimiento a las operaciones recíprocas de la ANCP-CCE, con el fin de verificar los avances en su conciliación de Operaciones recíprocas reportadas por la ANCP-CCE reportadas a la Contaduría General de la Nación.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

De otra parte, el equipo de trabajo de control interno con el fin de verificar la oportunidad del reporte de "***CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA*** consultó en la página de la Contaduría General de la Nación (CGN), el formato en el Informe de "*INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA"*, correspondiente al II Trimestre de la vigencia 2025, el cual es soporte documental para la realización de este informe de seguimiento, así:

Imagen 9: formato CGN 2015002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA II Trimestre 2025 ANCP-CCE

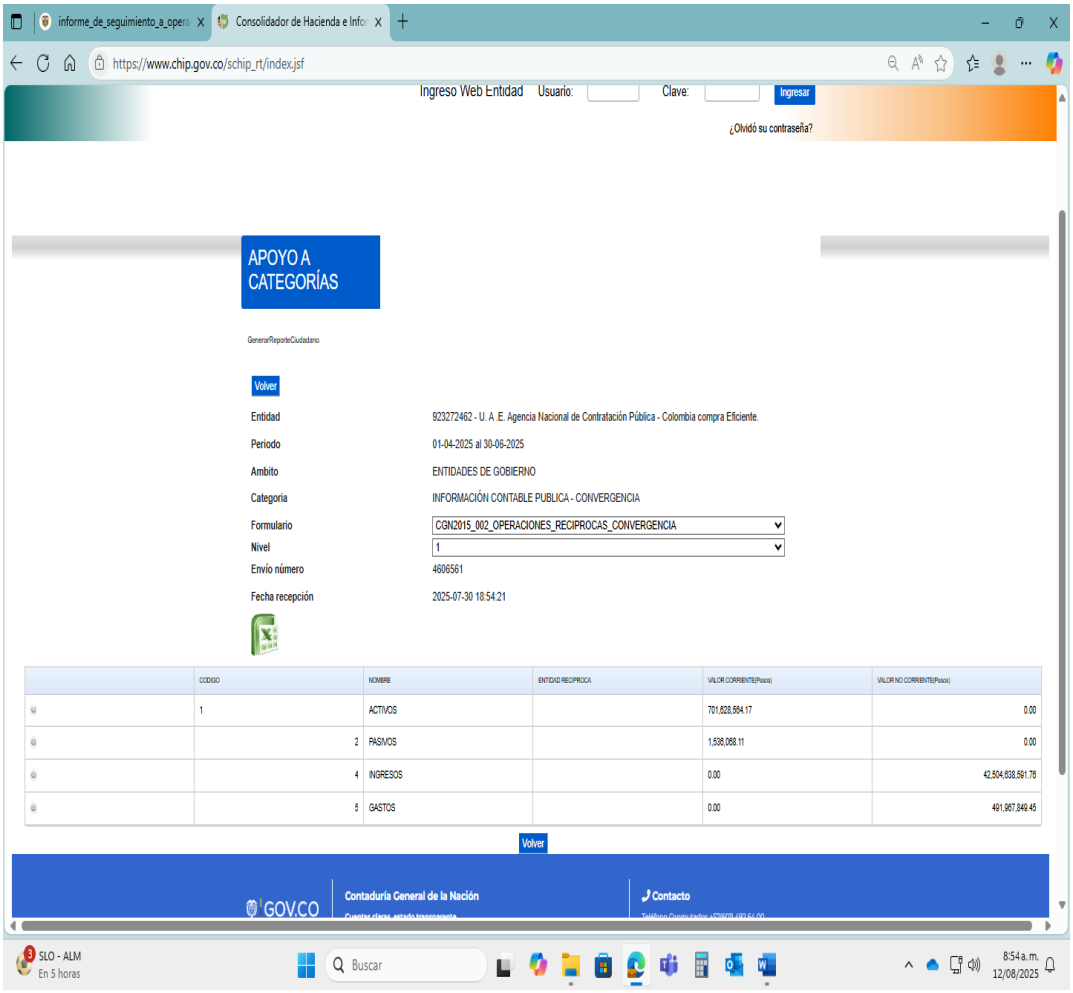

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP

La **imagen 9** ilustra el pantallazo tomado de la Página Chip de la CGN en el ícono Información al Ciudadano, donde se observó el reporte del formato "***CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA"*** reportado por a ANCP-CCE a la CGN II Trimestre de la vigencia 2025.

De igual manera, se consultó en el botón de "*Certificaciones en línea – Certificaciones Contaduría"* la oportunidad del reporte de la Información Contable Pública – Convergencia II trimestre de 2025, así:

Imagen 10: Certificación CGN sobre reporte oportuno Información Contable Pública – Convergencia (formulario) I y II Trimestre de 2025**.**

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CGN

CERTIFICA:

El estado de las categorías administradas por la CGN, sobre las cuales se recibió información, en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 20 de agosto de 2025, hora 14:06:47**, información remitida por la entidad reportante descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	**U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.**
Estado	ACTIVO
Nit	900514813:2
Representante Legal Actual	Cristobal Padilla Tejeda
Código CGN	923272462
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Año	2025

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2025	Enero - Marzo	30/04/2025	29-abr-25 21:05:28	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2025	Abril - Junio	31/07/2025	30-jul-25 18:54:21	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 601 4926400 opción 2
(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Fuente:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En la **imagen 10** se evidencia el **reporte oportuno** de la Información Contable Pública por la ANCP-CCE a la Contaduría General de la Nación correspondiente al II trimestre de 2025, este informe incluye el formato "***CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA"***

b) Resultados del seguimiento:

Como resultado del presente **INFORME DE SEGUIMIENTO A OPERACIONES RECÍPROCAS II TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025,** control interno observó que se presentaron diferencias por conciliar contenidas en el cuerpo de este informe, por concepto de:

- Inconsistencias en reporte y registros contables
- Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
- Por momento del devengo o causación

OBSERVACIÓN DE RIGOR

Si bien la ANCP-CCE viene generando mensualmente el PAC, no se entiende a experiencia del auditor cual es la eficacia y certeza del gestión de liquidación de nómina respecto a la prevención de la conciliación de operaciones recíprocas, lo cual nos permite colegir que no se realiza de conformidad la conciliación de información en cada período contable, cuya evidencia es precisamente la operación recíproca entre la ANCP-CCE y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), siendo claro para el evaluador independiente que podrá no gozar de garantías de razonabilidad la información financiera y contable reportada por la entidad a la Contaduría General de la Nación, por lo cual atendiendo los roles de control interno se eleva la **observación de rigor** para que sea subsanado en el menor tiempo posible lo expuesto, en prevención de la materialización del riesgo fiscal del que trata el Decreto Ley 403 de 2020 en su artículo 81 numeral *"f) Errores relevantes que generen glosas en revisión de cuentas, afectando vigilancia y control fiscal"*

Igualmente se exhorta a área de gestión financiera – contable las acciones pertinentes, razonables, y conducentes para establecer los controles que no permitan la recurrencia del riesgo, en el marco de la prevención del riesgo antijurídico.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

- Control Interno recuerda al Área Contable la obligatoriedad de realizar la conciliación de los saldos recíprocos entre la ANCP-CCE y las entidades del Gobierno que correspondan, para cada período contable reportado a la Contaduría General de la Nación, a través del formato "***CGN2015-002 Operaciones Recíprocas Convergencia***". En este sentido, se exhorta al Area Contable de la Entidad a adelantar las acciones necesarias para efectuar dicha conciliación de manera oportuna, a fin de evitar la existencia de saldos pendientes por conciliar al cierre de cada trimestre reportado ante la Contaduría General de la Nación.

- Tener en cuenta lo establecido en el siguiente correo enviado por Grupo Registro Contable – Reciprocas del Ministerio de Hacienda, el día 30 de julio de 2025 a Gestión Financiera – Contabilidad de la ANCP-CCE:

> ***"(...) De:*** *Grupo Registro Contable - Reciprocas <dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co>*
> ***Enviado el:*** *miércoles, 30 de julio de 2025 2:36 p. m.*
> ***Para:*** *Vivian Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>; gonzalo.quintero@colombiacompra.gov.co; Paula Alejandra Silva Campos <paula.silva@colombiacompra.gov.co>*
> ***CC:*** *Jorge Alberto Calderón Cárdenas <Jorge.Calderon@minhacienda.gov.co>; mcastano@contaduria.gov.co*
> ***Asunto:*** *CUENTAS RECIPROCAS A : 30 de Junio de 2025, CODIGO : 923272462*
>
> *Señores: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE*
>
> *Cordial saludo,*
>
> *En el contenido del archivo adjunto enviamos el formato Mis.3.5.Pro.30.Fr.01 Conciliación de Cuentas Recíprocas, correspondiente a la información del saldo de Cuentas Recíprocas registradas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - Código 923272394 a 30 de Junio de 2025. De igual manera, se incluye el movimiento del mes de Junio y el formato Mis.3.5.Pro.30.Fr.02 - Explicación Diferencias Cuentas Recíprocas.*
>
> *Los formatos antes mencionados deben ser diligenciados, firmados (si es posible) y enviarlos al correo dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co, con los respectivos soportes, a más tardar el 07 de Agosto 2025. Se aceptará la conciliación en Excel o PDF, siempre y cuando esto se envíe desde un correo institucional. En el asunto del correo se debe indicar el código de consolidación contable, nombre de la entidad y fecha de corte.*
>
> *ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EVITAR INCUMPLIMIENTO DEL ENVÍO*

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

1 - Diligenciamiento del formato Mis.3.5.Pro.30.Fr.02 - Explicación Diferencias Cuentas Recíprocas: Debe diligenciarse por cada subcuenta recíproca que presente diferencia, relacionando cada una de las partidas que la conforman. En el espacio correspondiente, sea por ajustar por parte de la entidad y/o partidas por ajustar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Además, debe indicarse lo siguiente: I- fecha de consignación o de registro de la operación; II- Detalle o concepto de la operación; III- valor. No se aceptan valores globales, en caso de presentarse así se dará por no presentada.

2- En el evento de tener partidas por ajustar por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, deberá remitirse el soporte y el detalle de cada partida para su análisis y registro, que corresponda, si es el caso.

*3- Cabe mencionar, la conciliación remitida por su entidad, se dará por recibida y aprobada por parte del Grupo de Registro Contable de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional confirmando la recepción de esta, a través del envío de correo electrónico dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co, lo anterior, a efectos de diligenciar la variable en el indicador de Cumplimiento de Operaciones remitido al grupo PAC de la DGCPTN. (**El subrayado es nuestro)***

Lo anterior, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 07 de 2018, modificada por la Circular Externa No. 027 de 2019, 02 y 03 de 2022.

Cualquier aclaración al respecto será atendida por Luisa Fernanda Avendaño Cruz en el teléfono 3811700 Ext. 1166 (…)"

Lo subrayado del correo anterior, dado que, en el informe de la rendición de la cuenta anual a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes Control Interno debe informar, si la ANCP-CCE concilió las operaciones recíprocas con otras entidades públicas del estado al 100%, a efectos del fenecimiento de la cuenta de la vigencia fiscal.

Firmado en el original

Edith Cárdenas Herrera
Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Publicado en la página web ANCP-CCE12/03/2025

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Aída Marietta Muñoz Aguilera
Fecha:	26/08/2025
Código de informe:	35-2

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUEMNTO					
VERSION	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN ACTUAL**		**01**
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	**Elaboró**	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno